

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MAXIMO SOLAR INDUSTRIES, INC.
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO; LUMA ENERGY, LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0029

ASUNTO: Solicitud de Reconsideración

RESOLUCIÓN Y ORDEN

Examinada la Solicitud de Reconsideración presentada el 26 de octubre de 2020 por Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC, así como la Oposición presentada el 9 de noviembre de 2020 por Maximo Solar Industries, Inc., se declara **NO HA LUGAR** a la Solicitud de Reconsideración. Se le ORDENA a Luma Energy, LLC y a Luma Energy Servco, LLC presentar sus alegaciones responsivas dentro del término final de 7 días.


Notifíquese y publíquese.

Lcdo. José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 12 de noviembre de 2020. Certifico además que hoy, 12 de noviembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0029 fue notificada mediante correo electrónico a: jhernandez@maximosolar.com, cpares@maximosolar.com, mvazquez@diazvaz.law, kbolanos@diazvaz.law, laura.rozas@dlapiper.com y mariana.muniz@dlapiper.com

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de noviembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

